



DOM: 110
GSB/acc
03-07-20

DECRETO ALCALDICIO N°.

00786

LITUECHE, 03 JUL 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2) que produce la enfermedad del coronavirus o COVID-19.
- El Decreto N°4 de fecha 05 de Enero del 2020, del Ministerio de Salud, Declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultad extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCoV).
- El decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que modifica Decreto N°4 de fecha 05 de enero 2020.
- Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la Republica, sobre medidas de gestión que pueden aportar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N°106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N°104 de 2020.
- Resolución Exenta N°814 de fecha 12 de marzo de 2020, Del Ministerio de Salud, que dispone Medidas Sanitarias que indica.
- Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo del 2020, dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad urgente de realizar trabajos eléctricos por la modificación de las oficinas Municipales para la atención a público incorporando medidas de seguridad e higiene a raíz del brote de COVID-19.
- Que la Municipalidad de Litueche ha dispuesto contratar los trabajos mediante modalidad de Trato Directo.
- El Artículo 10 N°3 del reglamento Ley N°19.886.-
- Las cotizaciones presentadas por el Proveedor Rene Pino Orellana, Rut [REDACTED]
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre de 2016, Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N°182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto N° 597 de fecha 09-05-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** mediante la modalidad de Trato Directo los trabajos eléctricos detallados en cotización adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.
- 2.- **EMITASE** Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre del proveedor **RENE PINO ORELLANA**, Rut N° [REDACTED] un monto de \$ 1.456.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) más IVA.
- 3.- Imputese el gasto al presupuesto municipal vigente año 2020.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DOM: 110
GSB/acc
03-07-20

DECRETO ALCALDICIO N°.

00786

LITUECHE,

03 JUL 2020

4.- Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

